



AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014.
1ª CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Eva María González Ponce.

D. Ángel Muñoz Román.

D^a. Laura Barbas Calvo.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Joaquín Castillo Ruiz.

D. Eugenio José González Vázquez.

D. Santiago Cortés Prieto.

D. Antonio M^a Calvo Gómez.

D. Eugenio Pastor Martínez.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veinticinco de junio de dos mil catorce.

Siendo las veinte horas, y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa la también Concejala D^a. Silvia García Camarillo, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

D. Santiago Cortés solicita rectificación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 12 de junio de 2014, en el sentido de que en el punto **“IV.- ACUERDO DE TOMA DE RAZÓN SOBRE EL ERROR CONTENIDO EN PETICIÓN REALIZADA POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR 13 EN FECHA 11 DE JULIO DE 2012 Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL CITADO SECTOR”**, el último párrafo de la penúltima página que dice:

“Por otra parte señala que habría que examinar el conjunto del término municipal para estudiar la posibilidad de desclasificar suelo.”, debe decir:

“Por otra parte señala que habría que examinar el conjunto del término municipal para estudiar la posibilidad de hacer una revisión del POM, así como estudiar la posibilidad de desclasificar suelo.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación, con



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

la abstención de D. Eugenio José González, por haberse ausentado de la mencionada sesión antes de su finalización.

Al resto del borrador del acta mencionada no se opone ningún reparo y es aprobada por unanimidad, con la abstención de D. Eugenio José González, por haberse ausentado de la mencionada sesión antes de su finalización.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Presentación del disco de “Amigos de la Ronda”.

D^a. Eva M^a. González informa de la invitación cursada por los “Amigos de la Ronda” y dirigida al Ayuntamiento, en la que se da cuenta de la edición de un disco CD que será presentado el próximo 11 de julio a las 21 horas en el Granero, quedando invitados todos los Concejales a dicho acto.

2º.- Cursos de natación

D^a. Belén del Rey informa que a partir de la 2^a quincena de julio se impartirán en la Piscina Municipal los citados cursos de adultos e infantil, habiéndose ya abierto la inscripción siendo su importe de 30 euros por quincena.

3º.- Primer maratón de fútbol-sala

D^a. Belén del Rey informa que dicho maratón tendrá lugar los próximos 28 y 29 de junio y en el que participarán como máximo 18 equipos, siendo la cuota de inscripción de 120 euros.

Asimismo informa que los premios serán los siguientes.

- Primer clasificado local: 100 euros y trofeo.
- Primer puesto: 900 euros y trofeo.
- Segundo puesto: 400 euros y trofeo.

4º.- Campamentos de verano

D^a. Laura Barbas informa que como en años anteriores se han programado los tradicionales campamentos de verano, multideporte y urbano, para los que han sido admitidos todos los niños inscritos.

5º.- Charlas sobre teleasistencia

D^a Laura Barbas informa que la empresa encargada de la teleasistencia en Castilla-La Mancha impartirá para los mayores del municipio dos charlas en la Casa de Cultura, una el día 2 de julio próximo sobre teleasistencia y hábitos saludables y otra el 9 de julio próximo sobre prevención de caídas.

III.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Por la Presidencia se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2014, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Al objeto de actualizar las tarifas de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal, adecuándolas al Índice de Precios de Consumo anual del año



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

en curso, situándose para el mes de mayo en el 0,2 % y habiendo sido tramitado el expediente de modificación de la tasa antedicha e incorporado informe por la Secretaría-Intervención, sométase a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 25 de junio de 2.014, la propuesta de acuerdo que a continuación se detalla y todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

PRIMERO.- Modificar el artículo 7º de la referida tasa, actualizando en el porcentaje referido de IPC su cuota tributaria, en jornadas media y completa, con la siguiente redacción:

“Artículo 7º. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

- *Plaza de jornada completa (Estancia de 8 horas, incluido el servicio de comedor):.....252,87 euros/mes.*
- *Plaza de media jornada (Estancia de 4 horas, no incluido el servicio de comedor):.....161,83 euros/mes.*
- *Estancia de más de 8 horas:.....Plus de 45,62 euros por cada hora mensualmente solicitada, que exceda de las 8 horas de estancia en el Centro que conforman la jornada completa.*
- *Servicios de comedor aislados:*
 1. *Desayuno: 1,86 euros*
 2. *Comida: 4,56 “*
 3. *Merienda: 1,86 “*
- *Estancias extras: 4,56 euros/hora extra.*

Esta cuota se aplicará a los niños que necesiten estar en el Centro de forma coyuntural más horas de la jornada prevista.
- *Cuota de inscripción: 44,28 euros.*

Esta cuota se devengará de conformidad con lo establecido en el art. 6 de esta Ordenanza, naciendo la obligación de contribuir para las cuotas de devengo, una vez sea publicada la lista de admitidos por el Ayuntamiento y será abonada en un solo pago.
- *Estancia semanal en jornada completa (Estancia de 8 horas, incluido el servicio de comedor):.....81,38 euros/semanales.*



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

- *Estancia semanal en media jornada (Estancia de 4 horas, no incluido el servicio de comedor):.....52,08 euros/semanales.*

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter la modificación de dicha Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y suscriba cuantos documentos para llevar a efecto el presente Acuerdo.”

D. Eugenio José González pregunta qué nivel de ocupación hay de acuerdo con las reservas efectuadas, contestando D^a. Laura Barbas que para el próximo curso hay 12 niños menos.

D. Eugenio José González comenta que está de acuerdo con la subida del IPC propuesta, pero considera que en el caso de disminución de inscripciones, deberán de tomarse otras medidas como bajada de tarifas, para conseguir que siempre haya un buen nivel de ocupación.

D^a. Laura Barbas señala que el problema no es el precio sino el paro, ya que los padres en esta situación no tienen necesidad de llevar al niño a la Guardería ocupándose directamente de él. Que no obstante ha habido épocas peores y que actualmente el nivel de ocupación se ha recuperado notablemente, por lo que la previsión para el próximo año es el de un servicio rentable.

D. Eugenio José González destaca la necesidad de un buen control de la previsión de inscripciones que va a haber, ya que de esta manera el problema puede estudiarse con antelación y adoptarse alternativas que eviten el previsible descenso.

D^a. Laura Barbas insiste que aunque haya 12 niños menos, el servicio resulta rentable.

Sometida a consideración de los presentes la anterior moción de Alcaldía, es aprobada por unanimidad.

IV.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DEL P.A.U. DE LOS SECTORES 26 Y 27

Por la Presidencia se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2014, y cuyo contenido literal es el siguiente:



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

“Visto que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento-Pleno en la fecha de 28 de mayo de 2.013, en relación con el expediente sobre segunda prórroga del plazo de ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 26 y 27, fue adoptado Acuerdo que declaraba la viabilidad inicial del expediente, disponiendo lo siguiente:

- Confirmar la obligada dilación o suspensión del plazo de ejecución provocado por el contencioso-administrativo con el Ayuntamiento de Yebes, hasta la fecha de 15 de abril del año en curso en que fue dictado por Sentencia nº 83 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, cuyo fallo desestimaba el recurso de apelación contencioso-administrativo nº 257/11 contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

- Estimar el plazo de la prórroga en **VEINTE MESES**, adicionado al citado plazo de suspensión, como periodo de tiempo necesario para que por el Agente Urbanizador se acreditara ante este Ayuntamiento la existencia efectiva de Convenio con la distribuidora eléctrica que asegurara la prestación de suministro eléctrico a las parcelas y pudiera procederse a la ejecución del mismo, justificándose, asimismo la excepcionalidad de la prórroga, dada la difícil coyuntura económica que está atravesando este país, especialmente grave en el Sector inmobiliario y que ha provocado a una total paralización de las nuevas áreas urbanizables, con una ausencia de demanda de nuevo suelo completamente urbanizado.

Visto que, en contestación al Requerimiento realizado por la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial, con fecha de 11 de noviembre de 2.013 y entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 13 del mismo mes (Reg. Entrada nº 1260), se emitió Informe Jurídico por el Secretario-Interventor en la fecha de 16 de enero de 2.013, aclarando lo referido en dicho Requerimiento, en relación con los plazos de suspensión de la ejecución del citado Programa de Actuación Urbanizadora.

Visto que en la fecha de 19 de febrero de 2.014 (Reg. Entrada nº 254), tuvo entrada nuevo Requerimiento de documentación complementaria del expediente de segunda prórroga del plazo de ejecución material del citado PAU (Exp.: AMP PZ 9/13), solicitando literalmente de este Ayuntamiento lo siguiente: *“Por tanto, a fin de poder determinar la fecha de finalización del plazo de ejecución de las obras de urbanización del PAU, se solicita la presentación en esta Dirección General de la siguiente documentación:*

- *Acuerdo del Órgano de contratación concretando con exactitud las fechas de inicio y final de dicho periodo (o periodos) de suspensión del plazo de ejecución de las*



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

obras de urbanización del PAU de los Sectores 26 y 27 de Horche, adjudicado a "GEDIAZ SUELO, S.A.".

Visto que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en la fecha de 27 de marzo de 2.014, se adopta nuevo Acuerdo, por el que se da cumplimiento al último Requerimiento de dicha Dirección General, aclarando los plazos de suspensión de la obra de urbanización de los Sectores 26 y 27, ya contenidos en el Acuerdo Plenario de fecha de 28 de mayo de 2.013 y disponiendo lo siguiente:

“PRIMERO.- Constatar que a lo largo de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de referencia, se han producido los siguientes períodos de suspensión:

1º.- Desde la fecha de 4 de noviembre de 2.006 en que devino en firme la aprobación del Proyecto de Reparcelación de los Sectores 26 y 27 y hasta la fecha de 1 de julio de 2007, en que devino igualmente en firme la aprobación de su Modificado, fecha en que, conforme a lo expuesto en el antedicho Informe del Secretario-Interventor, se entiende iniciado el plazo legal de inicio de las obras de urbanización y el cómputo de tiempo para su ejecución.

Dicha situación fue motivada, ante el escrito presentado en la fecha de 27 de noviembre de 2.006 (Reg. Entrada nº 1.447) por la mercantil RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., que, en relación a la Urbanización de dichos Sectores 26 y 27 y la afeción con la línea eléctrica de doble circuito a 400 KV Fuentes de la Alcarria-Loeches-Trillo, recogía la necesidad de que fuera respetada la distancia mínima de 100 m desde la línea del tendido eléctrico de doble circuito a 400 kv Fuentes de la Alcarria-Loeches-Trillo por el “rechazo social” que una distancia menor podría provocar a los habitantes futuros de los Sectores 26-27.

Por consiguiente el interés público ante dicho “rechazo social” y el consiguiente retranqueo de dicha línea de tendido eléctrico, requirió la tramitación y aprobación de la modificación del Plan Parcial de Mejora Refundido de los citados Sectores, e igualmente por Resolución de Alcaldía se procedió a la aprobación de Modificado del Proyecto de Reparcelación, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº 65 y en el periódico NUEVA ALCARRIA, ambos de fecha 30 de mayo de 2.007.

2º.- Desde la fecha de 22 de diciembre de 2.010 en que fue estimado por el Juzgado Nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Ayuntamiento de Yebes, mediante Sentencia nº 554/2010, de fecha 22 de diciembre de 2.010, y hasta la fecha de 15 de abril de 2.013, en que fue dictado contra el fallo del recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia contra dicha Resolución.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

Así pues y sin entrar a valorar el tiempo de duración del contencioso en sí mismo, aunque esa situación de pendencia de la infraestructura justifica sobradamente la necesidad de suspensión del plazo de ejecución, es evidente que –cuando menos- desde que se obtiene un fallo favorable a los planteamientos de esta Corporación frente a la de Yeves, hasta que se consigue al pertinente licencia de obras expedida por este último Ayuntamiento en la fecha de 13 de junio de 2.012, las infraestructuras de conexión de aguas fecales a la Depuradora de Yeves necesarias para la terminación de la obra de urbanización, se encontraron en una situación de provisionalidad, a la que contribuyó en su dilación la apelación de ese Ayuntamiento de Yeves al fallo de fecha 22 de diciembre de 2.010.

SEGUNDO.- *Aclarar, que por tanto, en base a las fechas de suspensión referidas, la petición realizada por el Agente Urbanizador en la fecha de 7 de febrero de 2013, estaría dentro del plazo de CINCUENTA Y TRES MESES para la ejecución del P.A.U., plazo que comprendería los TREINTA Y CINCO MESES INICIALES que se recogían en el Convenio Urbanístico, mas los DIECIOCHO MESES de la primera prórroga concedida, aprobada en sesión celebrada en la fecha de 30 de junio de 2.010 por el Pleno de este Ayuntamiento.*

Por lo expuesto y considerando ambos períodos de suspensión, a fecha de 15 de abril de 2.013 en que fue dictado el fallo del recurso de apelación antedicho, restaría un total de ONCE MESES y DIEZ DÍAS del periodo aprobado de la prórroga de ejecución, al que se adicionarían los VEINTE MESES estimados como tiempo para dar cumplimiento a las previsiones del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 26 y 27 en el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, de fecha de 28 de mayo de 2.013.

Con todo ello la fecha máxima para la ejecución de la obra de urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 26 y 27 finalizaría en la fecha de 25 de noviembre de 2.015.”

Visto que con fecha 10 del corriente (Reg. Entrada nº 841), ha tenido entrada escrito de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se adjunta copia compulsada del certificado del acuerdo adoptado por la Comisión Regional del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 26 de mayo de 2.014 en relación al expediente de ampliación de plazos en tramitación (AMP PZ 9/13 GU) y con el siguiente contenido literal:

“A la vista del expediente relativo a la prórroga solicitada a instancia de "GEDIAZ SUELO, 5.A.", para la ampliación, hasta el 25 de noviembre de 2015, del plazo de ejecución material del PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LOS SECTORES 26 Y 27 DE SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL, DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE HORCHE (GUADALAJARA), adjudicado a la mercantil de referencia, esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

INFORMAR FAVORABLEMENTE la ampliación del plazo de ejecución material del Programa de Actuación Urbanizadora, al entender que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3, letra bJ, párrafo segundo, del Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, concurren causas excepcionales que justifican la concesión de la misma, con objeto de que se ejecuten la totalidad de las obras de urbanización previstas en el PAU en dicho plazo.»

Por lo expuesto se propone al Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 25 de junio de 2.014, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de segunda prórroga del plazo de ejecución material del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 26 y 27 del suelo urbanizable residencial del P.O.M. de este término, adicionándose al plazo inicial, ya prorrogado, UN PERÍODO DE 20 MESES, que computaría desde la fecha de 15 de abril de 2.014, en que finalizaría el plazo máximo para ejecución (incluyen el cómputo los períodos de suspensión de la obra de urbanización). Con todo ello la fecha máxima para el cumplimiento del total por el Agente Urbanizador de las previsiones establecidas en el citado Programa de Actuación Urbanizadora será el 25 de noviembre de 2.015.

SEGUNDO.- Notificar el contenido del Acuerdo al Agente Urbanizador, así como a quienes sean actualmente propietarios o titulares de derechos reales en el ámbito de referencia, así como a la entidad financiera quién ostenta la titularidad del aval que responde de la obligación de ejecución del referido Programa de Actuación Urbanizadora, con expresión de los recursos que correspondan, órgano ante el que hayan de interponerse y el plazo para su interposición.

TERCERO.- Publicar la parte dispositiva del presente Acuerdo, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con expresión de los recursos que correspondan, órgano ante el que hayan de presentarse y el plazo para su interposición.

CUARTO.- Remitir certificación del acuerdo que se adopte al Servicio Periférico de la Consejería de Fomento, con el fin de que se cumplimiento a la inscripción de la presente prórroga en el registro correspondiente.”

Sometida a consideración la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (4 votos).

V.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE BASURAS “VILLAS ALCARREÑAS”

Por la Presidencia se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2014, y cuyo contenido literal es el siguiente:



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

“Visto que en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014 por el Pleno de la Mancomunidad “Villas Alcarreñas”, se adoptó acuerdo de modificación de sus Estatutos.

Visto que con fecha 4 de abril de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio correspondiente a efectos de información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

Visto que por parte de la mancomunidad se ha remitido copia del expediente de referencia, tanto a la Diputación Provincial de Guadalajara como a la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos de emisión del informe legal preceptivo.

Visto que la Consejería citada ha emitido informe favorable con fecha 22 de mayo de 2014.

Visto que al no haberse emitido hasta la fecha informe por la Diputación Provincial, éste debe entenderse otorgado en sentido favorable ya que ha transcurrido más de un mes desde la fecha de su solicitud efectuada el día 14 de mayo de 2014, tal y como previene el artículo 45. 1 b) de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, redactado con arreglo a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.

Visto el artículo 45. 1 c) de la citada Ley 3/1991, así como el artículo 35. 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 25 de junio de 2014, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad “Villas Alcarreñas”, de acuerdo con el texto aprobado en sesión de 31 de marzo de 2014 por el Pleno de la Mancomunidad, y de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Artículo 4º,1. Son fines de la Mancomunidad:

- a) *Gestión de los residuos sólidos urbanos*
- b) *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito de los municipios Mancomunados*
- c) *La promoción de la cultura y equipamientos culturales*
- d) *La promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

- e) *Así como otros servicios incluidos en el ámbito de la competencia municipal, según los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en cada momento vigente, sin que en ningún caso la Mancomunidad pueda asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos municipios.*

Artículo 12,2. El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de vocales del Pleno. En este último caso en cuanto a su celebración, se estará a lo que determine la legislación de régimen local que resulte aplicable.

Artículo 16,1. La función pública de Secretaría, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización, intervención de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación serán encomendadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, y se cubrirán por alguna de las formas previstas en la normativa vigente para las plazas exentas de Secretaría, toda vez que esta Mancomunidad se encuentra así declarada por Resolución de la dirección General de Coordinación y Administración Local de 2 de octubre de 2012 (DOCM de 25/10/2012)

Artículo 16, 3. Queda suprimido.

SEGUNDO.- Remitir a la Presidencia de la mancomunidad certificado del presente acuerdo expedido por la Secretaría del Ayuntamiento y con el Vº Bº de la Alcaldía.”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VI.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1º.- De D. Eugenio José González, solicitando en relación con el arbolado del municipio, que los árboles secos que se retiran sean repuestos por otros.

2º.- De D. Eugenio José González, solicitando que en años sucesivos se efectúen las podas de los árboles de forma menos estricta, ya que el ramaje de la olma es muy escaso porque le está costando mucho salir.

3º.- De D. Eugenio José González, solicitando al Pleno a que se inste al Grupo Socialista a retirar los carteles electorales de las últimas elecciones al Parlamento Europeo, ya que se afea la estética del municipio por el simple hecho de tratarse de un cartel.

El Sr. Alcalde señala en relación con la retirada de arbolado que se arrancó uno que



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

afectaba a una propiedad particular, replicando D. Eugenio José González que se pueden poner otro tipo de árboles que no dañen las propiedades particulares.

D^a. Laura Barbas expone, en relación con la retirada de carteles electorales, que el Grupo Popular debería asimismo haber retirado los carteles de elecciones anteriores a las del Parlamento Europeo que todavía estaban en el municipio y aplicarse a ellos mismos este ruego. D. Eugenio José González insiste en que se trata de un problema de estética porque los carteles afean mucho al municipio.

D. Ángel Muñoz manifiesta, en relación con la problemática de la poda, que se hace igual en todo el Paseo y que hay que tener en cuenta los problemas de bichos, tales como termitas, que hay en algunos árboles y que se está tratando por el personal del Ayuntamiento con algún líquido. D. Eugenio José González señala que en cualquier caso en la poda deben dejarse más ramas que las que normalmente se vienen dejando.

Preguntas

1^a.- De D. Eugenio José González, sobre razones para la modificación del escudo de Horche en todo tipo de documentación.

D^a. Laura Barbas contesta que el que se está utilizando ahora es el oficial, y que el que más se ha utilizado no era el oficial, por no estar dado de alta, añadiendo D^a. Eva M^a. González que el Archivero ha aclarado que el escudo que se estaba utilizando con anterioridad no era el oficial.

2^a.- De D. Eugenio José González, sobre características del Plan de Empleo aprobado por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que hasta el próximo 30 de junio podrán presentarse solicitudes; que se han aprobado las correspondientes bases en las que se regulan los requisitos para participar, los criterios de selección, composición del Tribunal y otros aspectos que pueden ser examinados por cualquier Concejal.

3^a.- De D. Eugenio José González, sobre gestiones que se hayan realizado para las próximas Fiestas Patronales.

D. Ángel Muñoz contesta que ya se está trabajando en ello, que dispone de varios presupuestos y que el formato será similar al del año pasado, añadiendo el Sr. Alcalde que el cambio de normativa implica un incremento de gasto de un 10%.

4^a.- De D. Eugenio José González, sobre causas de la existencia de agujeros existentes en la calle de la zona del Granero.

El Sr. Alcalde contesta que se utilizarán para el cierre de compuertas en todas las calles de la zona, salvo las del Camino de Yebes y Campo de Fútbol, añadiendo que existe un sobrante de unos 2.000,00 euros de la Comisión de Fiestas de la Feria Chica pasada y que se aportarán para cubrir el gasto del cierre de compuertas.



A y u n t a m i e n t o
d e
H O R C H E

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº

El Alcalde